

JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL C/CUMAR S.A.P / PROCESO DE CONSUMO

Estimado usuario de tarjeta Ultra:

Se le hace saber que bajo autos n° 255548 caratulados “JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACION CIVIL C/ CUMAR S.A.P/ PROCESO DE CONSUMO”, originarios de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, se ha iniciado proceso colectivo interpuesto por Justicia Colectiva Asociación Civil, en contra de Cumar S.A. cuyo objeto es: a) Declarar la nulidad de todo cobro a los consumidores, por parte de la demandada, que se corresponda a un cargo por cobranza ante la mora, se denomine “cargo por gestión de cobranza”, “Notificación Pre Judicial”, “Gestión Extra Judicial”, “Gest. De Cobr. Por Atraso”, “envío de SMS” o concepto similar; b) Declarar la nulidad de todo cobro a los consumidores, por parte de la demandada, que se corresponda a “comisión por solicitud de préstamo personal” o concepto similar; c) Ordenar el reintegro de los montos cobrados a los consumidores en los términos de los puntos a. y b., más los impuestos que se hayan cobrado sobre dichos conceptos, y sus intereses aplicando las tasas de interés pactadas en cada contrato, o relación de consumo, para la mora, siempre que sea la más beneficiosa para el consumidor afectado, d) Declarar la nulidad de las cláusulas (art. 37 Ley 24.240) contractuales que autoricen el cobro de los conceptos identificados en el punto a y b precedentes y se ordene el cese de dicha conducta; e) Imponer una multa civil ejemplar en los términos del art. 52 bis Ley 24.240 a la demandada; f) Publicar la sentencia a dictar en autos; g) Imponer las costas a la demandada. Se le hace saber que si Ud. es usuario de la Tarjeta Ultra, tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza y la demandada Cumar S.A., le ha cobrado desde cinco años previos a la fecha de interposición de la presente demanda (fecha 22/05/2023) alguno de los conceptos detallados en el punto a) precedente; y/o tiene un contrato vigente con una cláusula “comisión por solicitud de préstamo personal” o concepto similar; se encuentra comprendido en el proceso colectivo pudiendo Ud. ejercer su facultad de excluirse del mismo manifestando expresamente su decisión de exclusión presentando escrito en el expediente y/o remitiendo correo electrónico al siguiente mail: juz3civsec-pri@jus.mendoza.gov.ar

Atentamente,
Tarjeta Ultra





ATENCIÓN AL CLIENTE

Teléfono: 0800-3456161

E-mail: hola@tarjetaultra.com

Sucursales:

- 9 de Julio 1455. Ciudad de Mendoza
- Pellegrini 12. San Rafael, Mendoza
- San Martín 1138. Tunuyán, Mendoza



Tercer Juzgado en lo Civil,
Comercial y Minas
PODER JUDICIAL MENDOZA

